

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 327/11

Rawson (Chubut), Septiembre 20 de 2.011

VISTO: El Expediente N° 30.633, año 2011, caratulado:
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO –
R/ANT. LIC. PUB. N° 60/11 PROY. CONST. 32 VIV. PLANTA BAJA OBRAS
COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA PROPIA Y DE NEXO TW.
(EXPTE. N° 1534/10-SIPYSP/IPV); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor
Legal a fs. 159) Dictamen N° 181/11, Asesor Técnico a fs. 160) Dictamen N°
174/11 y Contador Fiscal a fs. 161) Dictamen N° 357/11-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el
considerando que antecede.-

Que previo a la formalización del contrato deberán
tenerse en cuenta las observaciones apuntadas en los dictámenes de los
Asesores intervinientes.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
hará saber oportunamente el resultado recaído en las presentes actuaciones.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de
atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCEHZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES